

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text "EXCM. AYUNTAMIENTO DE TUNEL" and "ALCALDIA".]

Sesión Plenaria Extraordinaria en 1ª convocatoria celebrada el día 21 de Diciembre de 1982.

Alcalde

Ilmo. Sr. D. Ricardo Cuel
Asistentes

D. Florencio Muñoz
D. Joaquín Jimeno
D. Florencio Navarrete
D. Gregorio Jaraizán
D. José F. Pérez
D. Enrique Luliaga
D. José Luis Muñoz
D. José Luis Blay
D. Clemente Castelló
D. Antonio Latorre
D. Constantino Julián

En la muy Noble, Heróica y Siempre Heróica, Abnegada y
Bautin Ciudad de Tünel, siendo las 20:13 horas del día 21
de Diciembre de 1982, se reunieron en estas Casas Consistoriales
a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria y bajo
la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Ricardo Cuel Sánchez, los
Sres. D. Florencio Muñoz Rodríguez, D. Joaquín Jimeno Binguet, D.
Florencio Navarrete Romero, D. Gregorio Jaraizán Jaraiz, D. José F.
Pérez Velilla, D. Enrique Luliaga López, D. José Luis Blay Navarrete,
D. Clemente Castelló Jaraiz, D. Antonio Latorre Remón, D. Constantino
Julián Hernández, D. José Manuel Martín Ros, D. Moisés
González Mesquida, D. Juan Félix Rojo García, con la ausencia
de D. Roman Navarrete Sánchez, Ilmo. Sr. D. Roman Alcalá Pérez
D. Jesús Jaraiz Sánchez cgo. Ertzain, D. Antonio Julián Calviola, D.

1. José M. Bautín
2. Moisés Olvera
3. Juan Felipe Roca
Secretario en Func.
4. Fco. Vázquez de Velasco
Sr. Interventor
5. Miguel Buj

Juan José Maques Romera y D. Fernando Remón Abiedes, con asistencia del Secretario General en funciones D. Fco. Vázquez de Velasco y en presencia del Interventor D. Miguel Buj. Tenues, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del día, los siguientes asuntos:

I. - Lectura y aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior. Se acordó por unanimidad aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior.

II. - Solicitud de D. Lazaro Escuder Jargallo. Dada cuenta del dictamen emitido sobre dicho asunto por la C.M.I. de Gobierno y R. Interior en su reunión del día 16 de los corrientes se acuerda por unanimidad su aprobación que resulta ser del siguiente tenor literal:

" Se da lectura a la instancia presentada y suscrita por D. Lazaro Escuder Jargallo, Policía Municipal, solicitando se le expida la excedencia voluntaria a partir del 1º de enero de 1983.

Visto lo dispuesto en el art. 62. 1. a) del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local y disposiciones concordantes así como el Informe favorable emitido al respecto por el Sr. Secretario General

Considerando

que D. Lazaro Escuder Jargallo reúne los requisitos exigidos para que se le expida la excedencia voluntaria solicitada, y en particular, el contar con un año de servicio a la corporación dado que ingresó el día 1 de enero de 1976.

La C.M.I. de Gobierno y R. Interior propone al Ayuntamiento Pleno:

1º. Conceder a D. Lazaro Escuder Jargallo, Policía Municipal de la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad, la excedencia voluntaria solicitada con efectos del 1 de Enero de 1983.

2º. Dar cuenta de este acuerdo al interesado, Interventor Depositario y Jefatura de la Policía Municipal, a los efectos procedentes."

III. - Solicitud de D. Alberto Hernandez Rivera.  La cuenta de la referencia digo referida solicitud así como del dictamen emitido por la C.M.I. de Gobierno y R. Interior en sesión del día 16 de los corrientes, se acordó por unanimidad la aprobación de este, resultando ser del siguiente tenor literal:

Seguidamente se da cuenta de la instancia presentada por D. Alberto Hernandez Rivera, de fecha 9 de diciembre pasado en la que el expresado funcionario - que viene desempeñando la plaza de Oficiario del Cementerio, solicita se le reconozca la categoría de - Ayudante.

A la vista de los Informes emitidos por el Sr. Secretario General y Sr. Apunzador Municipal, en su calidad de Jefe de las Brigadas Municipales, y de la Plantilla de Funcionarios aprobada por acuerdo plenario de 17 de junio del corriente año, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2) del Decreto 688/75, de 21 de marzo, O. M. de 25 de febrero de 1982 y demás disposiciones de aplicación, se decide por unanimidad:

1°. Proponer al Ayuntamiento Pleno la clasificación del expresado funcionario como Ayudante de Cementerio a partir del día 1 de enero de 1983, aciendo que en su caso, deberá ser adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación por exigirlo así el art. 3°. 2.4) de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

2°. Dar cuenta del acuerdo municipal plenario al Gobierno Civil de la Provincia, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.3) de la citada Ley 40/1981 y art. 12.1 del R. D 186/81, de 5 de febrero.

IV. - Ayudante de la Brigada Municipal de Alumbrado Público. El Ayuntamiento Pleno acorda por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Gobierno y R. Interior de 16 de diciembre de 1982 que literalmente dice:

"Ayudante de la Brigada Municipal de alumbrado Público. Llegado a este punto del Orden del Día, se da lectura a una propuesta presentada por D. José Manuel Martín Ros como Concejal Delegado de Alumbrado público de este Excmo. Ayuntamiento en la que a la vista de que existen dos plazas de ayudante vacantes en la Brigada de Alumbrado público y que una de ellas está ocupada provisoriamente por el Peón de la Brigada de obras D. Daniel Novella Solz, quien realiza a plena satisfacción los trabajos encomendados, propone se nombre a este ayudante adscrito al personal de alumbrado público.

La Comisión Municipal Informativa de Gobierno y P. Interior considerados los informes emitidos por el Sr. Secretario General y Sr. Aparcador Municipal en su calidad de Jefe de las Brigadas Municipales así como en la Planchilla Municipal de Funcionarios aprobada por acuerdo plenario de 17 de junio del corriente año existen vacantes dos plazas de ayudante adscritos a la Brigada de Alumbrado público y que el resto de los Peones municipales no han optado a la plaza a pesar de haber sido convocados para ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 688/75, de 21 de marzo, Orden Ministerial de 25 de febrero de 1982 y demás disposiciones concordantes por unanimidad propone al Ayuntamiento Pleno:

1º Nombrar a D. Daniel Novella Solz, ayudante de alumbrado público a partir del día 1 de enero de 1983 acuerdo que en su caso deberá ser adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el art. 3º. 3.ª) de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre.

2º. Dar cuenta de este acuerdo al Gobernador Civil de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.2 de la citada Ley 40/1981 y art. 1.1

del R.D. 186/81, de 5 de febrero."

Por lo tanto a la adopción de este acuerdo Enrique Benítez López preguntó si al "Consejo" condecorado se había llamado a todos los Jueces Municipales. El Sr. Secretario le contestó afirmativamente indicando que la convocatoria había sido para todos los funcionarios municipales con categoría de Jueces.

D. Clemente Castellón Prades, manifestó que él estaba de acuerdo con el acuerdo pero que estimaba que deberían convocarse las correspondientes pruebas selectivas antes de ascender de categoría a los funcionarios municipales así como que deberían realizarse cursos de capacitación. Asimismo preguntó si el Sr. Novella Folz estaba capacitado para realizar las funciones para las que había sido nombrado.

Le contestó D. José Manuel Martín Ros, en su calidad de Concejal Delegado del Servicio diciendo que la profesión del Sr. Novella Folz era de electricista y que desde su ingreso como Jefe Municipal había venido realizando las funciones propias de Ayudante de la Brigada de Alumbrado público.

Así mismo el Sr. Alcalde le dijo que en este caso la capacitación del Sr. Novella Folz estaba más que demostrada.

V.- Solicitud de D. Tomás Martín Pascual. A continuación se da cuenta del dictamen emitido por la C.M.I. de Gobierno y R. Interior en su reunión del día 1 de los corrientes acordándose por unanimidad su aprobación que literalmente dice:

"Seguidamente se da cuenta de la instancia presentada por D. Tomás Martín Pascual, de fecha 23 de noviembre ppdo. en la que el expresado funcionario, que viene desempeñando la Plaza de Obrero de Jardines, solicita se le reconozca la categoría de Ayudante.

A la vista de los informes emitidos por el Sr. Secretario General y Sr. Concejal Municipal, en su calidad de Jefe de las Brigadas Municipales y de la Plantilla de Funcionarios aprobada por acuerdo plenario de 17 de junio del corriente año, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2) del Decreto 688/75, de 21 de marzo, D.M. de 25 de febrero de 1982 y demás disposiciones de aplicación

se dictamina por unanimidad:

1.º. Proponer al Ayuntamiento Pleno la clasificación del expresado funcionario como Ayudante de jardines a partir del día 1 de enero de 1983, cuando en su caso que debía ser adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación por exigirlo así el art. 3.º. 2.ª. k.) de la Ley 40/81, de 28 de Octubre.

2.º. Dar cuenta municipal plenaria al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º) de la citada Ley 40/81 y art. 1.º. 1 del R.D. 186/81 de 5 de febrero.

Antes de adoptarse este acuerdo, D. Clemente Castellot Prudes insistió en la necesidad de convocar pruebas selectivas antes de ascender de categoría a los funcionarios municipales, preguntando al Sr. Concejil Delegado del Servicio si el Sr. Martín Pascual estaba capacitado para las funciones propias de un Ayudante de jardines. Le contestó D. Joaquín Gimeno como Concejil del Servicio positivamente haciendo destacar por otra parte que D. Tomás Reatin, aparte de su capacitación, era el Peon de jardines mas antiguo.

D. Gregorio Jazcaión insistió en que la mejor prueba selectiva era el trabajo hecho a satisfacción del Delegado del Servicio.

El Ilmo. Sr. Alcalde indicó que estando de acuerdo con las pruebas de aptitud propuestas por D. Clemente Castellot ratificaba la opinión de D. Gregorio Jazcaión de que la mejor prueba de aptitud es la del trabajo bien hecho.

VI.- Interposición de acciones. Dada cuenta del dictamen emitido sobre dicho asunto por la C.M.I. de Gobierno y R. Interior, se acordó por unanimidad su aprobación que resulta ser del siguiente tenor literal:

Llegado a este punto del Orden del Día se da cuenta de que en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Registrado de Trabajo de esta Provincia, en la

demanda a instancia de D^a Dolores Jativa López sobre despido contra el Excmo. Ayuntamiento de General y fondo de garantía salarial se ha estado el Excmo. Ayuntamiento para que el día 12 de enero de 1983 a las 11 horas comparezca para celebrar acto de conciliación, y el mismo día para el juicio de su haber - averajencia por el primer así como que se requiera a este Ayuntamiento para que el acto del juicio presente la documental que se interesa en el segundo OTROSI de la demanda.

Visto lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Estatuto de los Trabajadores

Considerando

1^o. Que es competencia municipal velar por sus derechos e intereses.

2^o. Que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para la interposición de acciones.

La Comisión Municipal Informativa de Gobierno y P. Interior propone al Ayuntamiento Pleno:

1^o. Comparecer ante la Magistratura de Tercer grado en la demanda a instancia de D^a D^a Dolores Jativa López, sobre despido, para la defensa de sus derechos e intereses.

2^o. Aportar la documental que se interesa en el OTROSI de la demanda.

3^o. Nombrar a D. Pedro Gómez López, Abogado, para que ostente la representación y ejerza la defensa de los intereses municipales.

4^o. Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para que otorgue Poderes a favor de D. Pedro Gómez López en dicho asunto.

VII. Solicitud de devolución de fianza. Vista la Instancia presentada y anexa por D. Francisco Moreno Benda-ja, en nombre y representación de la Sociedad de Gestión de Ser- vicios Urbanos S. a., en anagrama SOGESUR, solicitando se

autorice la devolución de fianza provisional constituida por esta sociedad, con número de registro 307717, ante la Caja Central de Depósitos para participar en el concurso convocado por este Excmo. Ayuntamiento para contratar la conservación y lectura del Servicio Municipal de Agua Potable.

Resultando: Que el citado concurso fue adjudicado a la sociedad TEDESA.

Visto lo dispuesto en el R.D. 3.046/77, de 6 de Octubre, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones de aplicación así como en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para acordar la devolución de fianzas.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º Autorizar expresamente a la Caja Central de Depósitos la devolución a SOGESUR de la fianza provisional constituida con número de registro 307717 para poder participar en el concurso convocado para contratar la conservación y lectura del Servicio Municipal de Agua Potable, por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

2.º Dar cuenta de este acuerdo a SOGESUR, Intervención Municipal de Fondos y Depositaria Municipal, a los efectos procedentes.

VIII. - Plan Provincial de Obras y servicios 1.983. El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dio lectura a una carta del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial en la que se le comunicaba que la Comisión de Cooperación y Desarrollo Provincial de esa Diputación había elaborado un anteproyecto del Plan de Obras y Servicios de 1.983 en el que se incluye una partida de 35.000.000 de Ptas. para las obras a realizar en los Barrios de Cuenca y se solicitaba que a la mayor brevedad posible se notificase la conformidad municipal con la cantidad antes indicada y a qué obras de Barrios se iba de aplicar la misma, tras lo cual propuso que se aceptara dicha cantidad y que se destinaran 30.000.000 a obras de pavimentación, nueva o mejora, y los otros cinco millones

a alumbrado público.

Seguidamente tomó la palabra D. Florencio Navarrete para indicar que se debía aceptar la cantidad propuesta por la Excm. Diputación Provincial pero sin determinar a que obras se iba a aplicar, dado que se carecía de elementos de juicio suficientes para ello.

Se contestó el Ilmo. Sr. Alcalde diciendo que desde su punto de vista existían bastantes elementos de juicio para tomar una decisión toda vez que las cantidades por él propuestas estaban estudiadas como para decidir las obras a las que se iba a destinar, señalando que en cuanto hacía referencia a alumbrado público a los cinco millones de Ptas. era la cantidad que tras un estudio hecho con el Sr. Conxepal Delegado del Surco y el Sr. Becerra redactor de los proyectos de alumbrado público municipales se consideraba era la apropiada para hacer frente a las necesidades del servicio, indicando que por otra parte la ejecución de obras puede realizarse buscando otros sistemas de financiación, Presupuesto de Inversiones Ordinario etc...

D. Joaquín firmado manifestó que estaba conforme con la Propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde siempre y cuando la determinación de las obras a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983 fuese aprobado por el Ayuntamiento Pleno a propuesta de las respectivas Comisiones Municipales Informativas.

El Ayuntamiento Pleno accedió por unanimidad:

1º. Prestar conformidad a que en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983 se incluya una partida de 35.000.000 de Ptas. para las obras a realizar en los Barrios de Cuernel.

2º. Determinar que de la citada cantidad 5.000.000 se destinaron a obras de alumbrado público y los treinta restantes a pavimentación de calles. Este segundo punto se adoptó con la abstención de D. Florencio Navarrete Bombo.

IX.- Propuesta del Ilmo. Señor Alcalde-Presidente. Levado a este punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. al-

calde - Presidencia dió lectura a una Moción por la que proponía al Ilmo. aprobar una subvención a los Pensionistas de la 3ª edad en el transporte urbano. Moción que presenta en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 28 de febrero de 1982.

Seguidamente D. Florucio Benítez dió lectura a un dictamen de la C.M.I. de Hacienda de 20 de diciembre de 1982 proponiendo la aprobación de la Moción del Ilmo. Sr. Alcalde.

A continuación tomó la palabra D. Joaquín Jimeno para manifestar que estaba de acuerdo con la Moción pero puntualizando que la subvención se debía conceder únicamente a los Pensionistas que tuvieran unos determinados ingresos y una vez estudiadas las necesidades de cada uno de ellos.

Le contestó el Ilmo. Sr. Alcalde que en principio también había pensado en limitar las personas que podían acogerse a estas subvenciones según sus ingresos pero que ello planteaba unos problemas de control y de gestión administrativa tanto para la CAZAR, empresa de autobuses y aparcamiento de fácil solución, por lo que había optado por presentar una Propuesta sin delimitar las personas que podían acogerse a los beneficios que en la misma se indican, señalando únicamente que eran las personas de la 3ª edad.

Fue que no obstante, a la vista de la experiencia que pueda producirse una vez puesto en funcionamiento la concesión de las subvenciones se podía volver a estudiar el tema y adoptar la resolución que se creyera oportuna ya que se contaba con suficientes elementos de juicio.

D. Gregorio Guzmán hacía pregunta que es lo que ocurriría si la subvención propuesta no cubriese todo el año.

Le contestó el Alcalde que el tema se lo debía de plantear en su momento la Corporación que, que podía optar por conceder una nueva subvención o desistir de conceder una nueva cantidad.

El mismo Sr. Conde de Alcalde insistió en el tema preguntando si se había estudiado con detenimiento la dinámica a que la concesión de la subvención propuesta por

El Ilmo. Sr. alcalde podría llevar al Ayuntamiento una que no se tiene la seguridad de que bastara en subvención de 250.000 Ptas. que el Sr. alcalde fijaba en su Propuesta. Este le contestó que en el expediente figuraban los suficientes datos y datos objetivos como para poder pensar que en principio la cantidad por el propuesta era suficiente, pero que, en todo caso, la Corporación Municipal podría volver a reconsiderar el tema.

Así mismo el Sr. Garzaian preguntó quienes eran los beneficiarios de esta subvención si las personas de la 3ª edad o todos los Pensionistas. Le contestó el Sr. Alcalde que únicamente las personas comprendidas en la 3ª edad.

Volvió a tomar la palabra el Sr. Garzaian para solicitar que este asunto quedara sobre la Mesa, para un mejor estudio.

D. Antonio Jativa Reinos manifestó que estaba de acuerdo con la erogación de la subvención pero que estimaba que, únicamente podían acogerse a sus beneficios las personas de la 3ª edad cuyos ingresos no sobrepasaran una determinada cifra que debía concretarse ya que, el Ayuntamiento no debe conceder una subvención a personas que por sus ingresos económicos no lo necesitan, señalando por otra parte que la cifra de 2.000 Pensionistas que había indicado el Sr. alcalde la consideraba corta ya que estimaba que posiblemente podían acogerse a los 6.000 las personas de la 3ª edad existentes en Cúmul, añadiendo que debería concretarse y estudiarse el tema con más profundidad para que únicamente resultaran beneficiadas las personas que lo necesitaban, sugiriendo la posibilidad de hacer unos censos. El Sr. alcalde le contestó que, simplemente su propuesta era para poner en marcha la subvención al transporte urbano de las personas de la 3ª edad y que con la experiencia que se podría tener dentro de breves meses se volvería a estudiar el tema, si se consideraba oportuno por la Corporación, e introducir las modificaciones y excepciones que se considerara oportunas.

D. Florencio Ravelete tomó la palabra para manifestar que no debería establecerse discriminación por razón de la

mañita de ingresos y que debía establecerse App, y que deba-
ría ser para todas las personas de la 3ª edad haciendo
constar no obstante que desde su punto de vista este tema está
insuficientemente estudiado, ya que incluso el no había podido
estudiar la Propuesta del Sr. Alcalde por no estar el
día 20 de los comités el expediente en Secretaría, insu-
ficiencia que ha motivado las intervenciones de los Concejales,
que si hubieran estado si los distintos Grupos hubieran
tenido conocimiento de la Propuesta con la suficiente
antelación.

Se contestó el Sr. Alcalde diciendo que la Propuesta
la había presentado para dar cumplimiento a un acuerdo
de la Comisión del mes de febrero por lo que el conocimiento
que del tema debía ser lo suficientemente preciso como para
que se pudiera adoptar una resolución al respecto.

D. Florencio Navarrete insistió en que el tema no estaba
lo suficientemente estudiado por los distintos grupos de Con-
cejales haciendo constar que le parecía una falta de delica-
deza que la Moción no se hubiese llevado antes a la
Comisión Municipal Permanente.

D. Joaquín Jimeno volvió a tomar la palabra para
manifestar que estaba de acuerdo con la Propuesta siempre
y cuando se añadiese un nuevo punto en el que se
hiciera constar expresamente que se volvería a reconsiderar
todo el tema dentro de dos meses y a la vista de los listados de
las personas acogidas y de las investigaciones que se hayan
realizado sobre sus ingresos. El Ilmo. Sr. Alcalde aceptó in-
cluir en su Moción este punto planteado por el Sr. Jimeno
Reinquez.

D. Gregorio Gargañán solicitó que el asunto quedara
sobre la Mesa o que fuera declarado de urgencia.

El Ilmo. Sr. Alcalde de conformidad con lo dispuesto
en el art. 20 del R.O.F declaró de urgencia el asunto so-
metiendo su Propuesta a votación que fue aprobada por
once votos afirmativos (Sres. Muñoz Rodríguez, Jimeno
Reinquez, Pérez Velilla, Muñoz López, Blay Roberto, Castillot
Gumbel, Julián Hernández, Martín Pico, Pérez Mesquita, Pardo

para el Ilmo. Sr. Alcalde), tres abstenciones (Sr. Gargallo, Sr. Linares y Sr. Linares) y el voto en contra de D. Floriano Mazañón por estimar que lo correcto no era el procedimiento seguido por el Ilmo. Sr. Alcalde para declarar de urgencia el asunto y queda redactada de la forma siguiente:

1º. Aprobar una subvención a los pensionistas de la Tercera edad en el Transporte Urbano por importe de 5 Ptas. por viaje para el año 1983 con efectos a partir del 1 de enero de 1983.

2º. Ampliar la colaboración de la CAZAR, Agencia Urbana nº. 1, a los efectos de hacer efectiva la subvención.

3º. Solicitar a la Intervención Municipal de Fondos que controle la concesión de la subvención.

4º. Consignar en el Presupuesto Ordinario de 1983 para este fin la cantidad de 250.000 Ptas. en la partida correspondiente.

5º. Volver a reconsiderar el tema dentro de dos meses."

X. Propuesta de D. Joaquín Jimeno Obispo. D. Joaquín Jimeno Obispo, solicitó y así se acordó que su propuesta para ampliar la Brigada de Fudines quedara sobre la mesa hasta que el tema fuese estudiado conjuntamente con la Comisión Municipal Informativa de Gobierno y P. Interior.

XI. Ratificación Acuerdo C. M. P. de 2-8-79 relativo a la declaración a favor de la Ciudad de Cuenca de Conjunto Histórico-Artístico. Por el Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente se hizo una minuciosa exposición de la situación en que se encontraba la declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la Ciudad de Cuenca, tras lo cual el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

1º. Solicitar se amplie el periodo de exposición pública relativa a la declaración de conjunto Histórico-Artístico a favor de la Ciudad de Cuenca hasta el día 31 de enero de 1983.

2º. Ratificar el acuerdo de la Comisión Mu-

1021
municipal Permanente de 2 de agosto de 1979 por el que se resolvió "Oponerse, en principio, a la declaración que se pretende hacer la trascendencia que tienen para la ciudad, máxime teniendo en cuenta que en esta fecha se encuentra en avanzado estado de redacción la revisión y adaptación del vigente Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad por lo que se considera imprescindible antes de tomar dicha determinación unificar los criterios y normas normativas como parámetros, para lograr una actuación coordinada."

XII. - Dictámenes de la C. M. I. de Obras de 17-12-82 relativos a Obras en Barrios. El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

1º. Aprobar la propuesta de la C. M. I. de Obras de 17 de diciembre de 1982 los proyectos redactados por el Sr. arquitecto municipal que se relacionan:

- Proyecto de reparación del Cementerio de San Blas.
- Proyecto de Club en San Blas.
- Proyecto de nichos en el Cementerio de Torrecilla con la salvedad de que se sustituirán las vigas de hierro de la partida 2.4 por vigas de hormigón pretensado)
- Proyecto construcción de nichos en el Cementerio del Bº de Villaspesa.
- Proyecto de Urbanización de Calle en el Polígono Industrial.
- Proyecto de Reforma de Atrios públicos en el sector Francisco Franco.
- Proyecto de Reforma y Urbanización del Pº del ovalo.
- Proyecto de construcción de nichos en el Cementerio Municipal (con la salvedad de que las vigas de hierro proyectadas serán sustituidas por vigas de hormigón)
- Proyecto de redes y líneas de alta tensión en bande.
- Proyecto de reparación cubierta capilla y depósito en el Cementerio Municipal.
- 2º. Someter los referidos Proyectos a información pública durante 10 días.

3°. Proceda a su contratación directa con sujeción al Proyecto, Presupuesto de las obras y Pliego de condiciones económicas-administrativas aprobado por acuerdo plenario de 27 de agosto de 1982, realizándose la financiación conforme a los dictámenes emitidos por la C.M.I. de Hacienda el día 20 de diciembre de 1982.

2º. Adjudica a CIES de Mantenimiento, S.A. las obras de reparación de la subienda del Cementerio municipal en la cantidad de 1.037.219 Pts. y las de reforma y adecuación de los forjados y subienda del Depósito de cadáveres en 164.593 Pts.

5º. Dar cuenta de este acuerdo a Intervención Municipal de Fondos a los efectos procedentes.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo
las 22:05 horas, por la Presidencia se dio por finalizada
la sesion, con advertencia expresa a los Soc. asistentes de la
obligacion que tienen de firmar el Acta, de todo lo que, como
Secretario, certifico.

[illegible]